Año de 1964 — Lunes 18 de Mayo — Núm. 60

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 22 de abril de 1964 por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Administración Local.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 8 de mayo de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5698, columna segunda, apartado 6 de la norma tercera, líneas tercera a quinta, donde dice: «... con posterioridad al 1 de julio de 1953, la actualización se hará de oficio con cargo a dicha Entidad.», debe decir: «... con posterioridad al 1 de julio de 1963, la actualización se hará de oficio con cargo a dicha Entidad.»

(Del «B. O. del E.». 14 de mayo, núm. 116.)

1428

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 9

Prevención de incendios

Estando próxima la época estival, en la cual resulta frecuente encender fuego y lumbre en las proximidades de los pinares y en estos mismos, con ocasión de giras campestres y romerías, y siendo por otra parte también frecuente la quema de rastrojeras y, en general, actos similares realizados con gran negligencia y omisión de las más elementales precauciones, este Gobierno Civil, por la presente Circular, recuerda a las autoridades locales, Guardia Civil, Guardas Forestales, Guardas del Campo, Peones Camineros del Estado y de la Diputación Provincial y cuantos por su misión especial de confianza, de mando o de vigilancia, puedan considerarse como Agentes de mi Autoridad, la obligación que tienen de cumplir con el mayor celo las disposiciones siguientes:

1.ª Desde esta fecha hasta el 1.º de octubre, época de máximo peligro de incendios, que se podrá prorrogar si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan, queda terminantemente prohibido el tránsito en los montes fuera de los caminos habituales.

Aquellas personas que precisen internarse en el monte fuera de los caminos solicitarán la autorización del Guarda Forestal a quien corresponda la custodia del monte, declarando previamente, por escrito, la fecha y el itinerario que traten de seguir, respondiendo personalmente de los siniestros que ocurran en los sitios del monte en que hubieran estado.

Las personas halladas fuera de camino sin el oportuno permiso serán denunciadas ante mi Autoridad, a los efectos de imposición de la sanción pecuniaria correspondiente.

2.ª En los días festivos se reforzará la vigilancia en los lugares donde acuden excursionistas, haciendo saber a éstos, como a cualquier otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego, mediante la entrega de un volante donde se haga constar la fecha, lugar y hora de la notificación, así como que serán considerados presuntos autores de cualquier incnedio que se produzca en aquellos alrededores.

3.ª Prohibirán que se enciendan lumbres en los montes públicos desde esta fecha hasta el 1.º de octubre, y en el caso de que las primeras lluvias de otoño se retrasen y se mantenga el suelo en estado de sequedad propio de verano, se prorrogará dicho plazo hasta que se produzcan aquéllas.

4.ª No deberán quemarse las hierbas secas y malezas de las cunetas, en las carreteras del Estado o de la provincia, sin orden expresa, por escrito, del Ingeniero encargado de las mismas y bajo su correspondiente y propia responsabilidad.

5.ª Los Organismos o Entidades que (como la RENFE) estén obligados a tener cortafuegos, deberán mantenerlos limpios, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

6.ª No se permitirá que se ejecute quema alguna de rastrojos, para abonar terrenos, que no disten del monte público como mínimo quinientos metros, así como prohibirán los aprovechamientos de roza y hormiguero que no se hallen debidamente autorizados por el Distrito Forestal.

7.ª Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como por ejemplo para la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizados en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

8.ª En caso de que se declare un incendio en un monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo el Funcionario del ramo de Montes de mayor categoría que esté presente, y todos cuantos concurran a las mismas estarán subordinados a dicho Funcionario y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

9.ª Cualquier persona que notare un incendio en un monte público, dará inmediatamente parte a los Empleados del ramo, Guardia Civil y Autoridades locales; en el acto se avisará por medio de las señales de costumbre o anunciadas de antemano para que concurra la gente necesaria para su extinción y se adoptarán las medidas precisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado, que será denunciado ante la Alcaldía, para la tramitación de la sanción administrativa correspondiente y pasado el tanto de culpa a la Autoridad judicial.

10. Ocurrido un incendio se procurará muy particularmente localizar el fuego que se hará rozando el suelo con azadas para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etc., que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección de los vientos, golpeando con las ramas las llamas y echando tierra sobre éstas para apagarlas.

En todo caso y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal para que adopte las medidas necesarias para cortarlo.

11. Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucho cuidado para evitar que se remueva y apagarlo si renace en cualquier punto.

12. Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por seis años a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, cuyo acotamiento se observará con exactitud en todas sus partes y los productos aprovechables podrán ser subastados, pero destinando su importe íntegro a repoblar el raso producido.

13. Los Organismos o Entidades que por la naturaleza de su cometido vengan obligados a tener cortafuegos en sus zonas de influencia, se esforzarán en mantenerlos constantemente limpios, debiendo los Agentes de la Autoridad, antes referidos, poner en conocimiento de mi Autoridad cualquier deficiencia de este orden.

14. Los Alcaldes Presidentes de las Juntas vecinales, así como los Concejales o Vocales de las mismas, cuando tengan conocimiento de que en un monte de su pertenencia se ha iniciado un incendio, adoptarán inmediatamente todas las medidas necesarias para la rápida movilización de los vecindarios y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que de no hacerlo así se les exigirán por mi Autoridad, a propuesta de la Jefatura, las responsabilidades a que hubieren dado lugar por su pasividad.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Segovia, 14 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1431

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que la Academia de Artillería realizará los días 18 y 19 del corriente mes ejercicios de tiro de cañón en el Polígono de Baterías de esta Plaza, desde las 9,30 horas a 13 horas, en lugar de efectuarlos los mismos días de 15 a 18 horas como se anunció en fecha 2 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 15 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1403

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
655 Juana Asenjo Tomé	Bercimuel.
656 Anselmo Sanz Pecharromán	Castroserracín.
657 Esteban Rincón Yagüe	Martín Miguel.
658 Rosa Azañedo Hontoria	Navafría.
659 Paula Vegas Villoslada	Santiuste de San Juan Bautista.
660 Juana Robledo Robledo	Santo Domingo de Pirón.
661 Nicolasa Sacristán Sanz	Segovia, Alamillo 18.
662 Felipe San Juan Moreno	Sotillo.
663 Julia Nogales Gómez	Torrecaballeros.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 11 de mayo de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1363

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 15 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Agrupado con Pradales.

Aldeanueva de la Serrezuela, 17de febrero de 1964.—El Secretario, Eusebio San Gregorio.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Velázquez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE JEMENUÑO 1365

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 15 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	14	70	

Jemenuño, 17 de febrero de 1964.—El Secretario, Constantino Arribas.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Martín.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE LANGUILLA 1366

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 4 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Agrupado con Aldealengua de Santa María.

Languilla, 12 de febrero de 1964.—El Secretario, Manuel Berzal.—V.º B.º: El Alcalde, R. Ponce.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO 1367

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 15 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	16	70	
1	Auxilar	5	70	
1	Alguacil	1	65	
2	Serenos	1	65	

Mozoncillo, 17 de febrero de 1964.—El Secretario, Eleodoro Arribas.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Conde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, de 18 abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1434

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 28 de abril pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 29 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de mayo de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario accidental, *R. Huerta*.

1433

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de abril, un expediente de habilitación de crédito por transferencia al presupuesto extraordinario número 1 de 1958, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

1416

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria por él celebrada el 29 de abril de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar pendiente, sobre la Mesa, moción de la Alcaldía sobre asignación del nombre de «Plaza de la Artillería» a la situada en la parte oriental del Acueducto.

3.º Dejar sobre la Mesa, pendientes de estudio y resolución, solicitudes sobre concesión de gratificaciones presentadas por diversos funcionarios municipales.

4.º Ratificar la aprobación prestada por la Comisión Municipal Permanente a las Bases de convocatoria para la provisión mediante concurso entre los funcionarios del Ayuntamiento de las escalas técnico-administrativa y auxiliar de la plaza de Recaudador General de Arbitrios y Exacciones, disponiendo el anuncio del concurso una vez aprobadas las plantillas revisadas y obtenida la autorización superior para el establecimiento del premio de cobranza previsto en las Bases referidas.

5.º Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local en materia de provisión de determinadas plazas vacantes con personal procedente del extinguido ramo de Vigilantes de Arbitrios; aprobar Bases de concurso para cubrir en propiedad plazas vacantes de conductor, auxiliar del taller mecánico y matarife, y dejar en suspenso convocatoria para la provisión de otras vacantes hasta tanto resuelva aquel Centro directivo la consulta mencionada.

6.º Prorrogar hasta 31 de diciembre del año en curso el contrato de Servicios que se tiene suscrito con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Martín Rueda, para los de dirección y explotación de la Presa de Puente Alta, sita en Revenga, que abastece de agua a la Ciudad.

7.º Reconocer al Arquitecto Municipal, don Francisco Fernández-Vega y del Río, los derechos económicos adquiridos con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1963 sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local, a los efectos solicitados de opción por los mismos, en lugar de los que en aplicación de dicha Ley le corresponden, sobre la base de las puntualizaciones y reservas que en el acuerdo constan.

8.º Adjudicar en venta a don Moisés López Parras, como consecuencia de subasta celebrada al efecto, un solar municipal de 4.727,50 metros cuadrados sito en el Puente de Valdevilla, final de la avenida de José Antonio, en la cantidad de 1.015.000 pesetas, como autor aquél de la única proposición habida, que cubre el tipo de licitación establecido.

9.º Aprobar Pliego de Condiciones para la concesión, por concurso, del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros.

10. Denegar petición de industriales del Servicio Público de Automóviles de Alquiler (Taxis), al tenor de que el establecimiento o implantación de aparatos contadores o taxímetros en sus vehículos, dispuesta por acuerdo de 26 de febrero último, tenga carácter voluntario y no el obligatorio y general que dicho acuerdo señala.

11. Realizar por administración las obras de ordenación y pavimentación de la plaza y calle del Conde de Cheste, dado haber quedado desierta la segunda subasta convocada para contratar la ejecución de las obras referidas.

12. Ejecutar por el sistema de administración las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación del acceso al Monasterio del Parral, visto que quedó desierta la segunda subasta convocada para la contratación de dichas obras.

13. Proceder a la nueva pavimentación de las calles de Isabel la Católica y Juan Bravo, y plaza del Corpus, y a ese efecto encargar al Arquitecto Municipal la redacción del oportuno proyecto técnico de las obras, que se financiarán mediante subvención de 500.000 pesetas del Ministerio de la Gobernación y cobertura del resto con fondos municipales y procedentes de la aplicación de contribuciones especiales.

14. Aprobar proyecto técnico de establecimiento municipal de autobuses y vehículos automóviles sobre solar municipal del paseo de Ezequiel González, y proceder a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones, con mira a la contratación de las obras que comprende mediante subasta pública.

15. Conceder a la Jefatura de la 3.ª Región del Servicio de Pesca Fluvial el derecho de superficie de una parcela de terreno de 71,30 metros cuadrados en la margen derecha del embalse de Puente Alta, sito en Revenga, del que se abastece de agua la Ciudad y constituye Coto Nacional de Pesca Deportiva, a fines ello de la construcción de un refugio para pescadores, con reversión de éste al Patrimonio municipal al término de 50 años y con arreglo a las condiciones que el acuerdo puntualiza.

16. Interponer recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial relativo a reclamación de doña Paz Lainez en materia del arbitrio sobre solares sin edificar afectante a la finca núm. 7 de la plaza del Salvador.

17. Interponer recurso de igual clase contra fallo del mismo Tribunal dictado en reclamación análoga deducida por doña Justa Martín en nombre de los herederos de doña Patrocinio Díez, con relación a la finca número 3 de la calle del Teniente Ochoa.

18. Interponer recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Provincial de los Económico-Administrativo, recaída en la reclamación 27/1962 deducida por don Moisés López Gómez en materia de aplicación del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a fincas del mismo sitas en la avenida Fernández Ladreda y calle del Velódromo.

19. Conformarse con fallo del Trinal Económico-Administrativo Provincial, dictado en la reclamación

73/1963 interpuesta por la Cía. Telefónica sobre aplicación de la tasa por recogida de basuras, en atención a las razones que en el acuerdo constan.

20. Mantener acuerdo de 27 de enero último declaratorio de no haber lugar en principio a la exención de contribuciones especiales solicitada por la Compañía Telefónica en orden a las aplicadas por nuevo alumbrado de la calle donde está instalado el Centro telefónico de esta Capital, a la vista del recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo por dicha Compañía.

21. Apelar resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre el expediente de modificación del índice de valores-base de la exacción del arbitrio de Plus Valía y aplicación del mismo durante el trienio 1964-1966, y Registro de Solares sin Edificar, con mira a su prórroga durante el ejercicio actual, adoptando las medidas del caso para la práctica de las liquidaciones correspondientes en el año en curso en tanto se obtienen las superiores interpretaciones sobre el particular.

22. Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda, y a su tenor introducir las modificaciones pertinentes en el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos formado para el actual ejercicio, a fin de cumplimentar rectificaciones dispuestas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Segovia, 12 de mayo de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez*.— V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1416

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada el 6 de mayo de 1964, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular, don Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario municipal de gastos e ingresos formado para el presente ejercicio.

3.° Rectificar acuerdo de 10 de abril ppdo. en el sentido de que los servicios a contratar con don Angel González Díaz son los de Matarife, en lugar de los de Cargador del Matadero Municipal, aprobando al tiempo el contrato suscrito con aquél.

4.° Quedar enterada de resolución por la que se declara jubilada, por cumplimiento de la edad reglamentaria al efecto, a doña Aniana Velasco, del Cuerpo de Matronas Titulares.

5.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso establecidas, a los solicitantes siguientes: a doña Blasa Sancho para acondicionamiento de local, para Bar, en calle de San Antón, núm. 1; a don Santiago Franco para cerramiento de finca en Prado del Rio; a don Cristóbal Pardo para lo mismo en igual lugar, y a don José Vegas Gómez para cerramiento de finca en Prado Antón.

6.° Pasar al Arquitecto y Letrado municipales expediente relativo a demolición de las fincas números 20 y 22 de la calle de Muerte y Vida, a efectos de emisión de determinados informes.

7.° Aprobar cuenta de caudales correspondientes a fondos del Presupuesto ordinario y al 1.er trimestre del año en curso.

8.° Aprobar cuentas de caudales correspondiente al Presupuesto Especial de Urbanismo y al 1.er trimestre del presente año.

9.° Conceder 500 pesetas a un empleado municipal como ayuda económica para la adquisición de aparato de prótesis dental.

10. Autorizar gasto de 925 pesetas para abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas en el mes de abril último por personal del Parque Móvil municipal.

11. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

12. Reducir a 250 pesetas mensuales el precio de alquiler de la vivienda habilitada en el antiguo Fielato Municipal del barrio de San Marcos, atendiendo con ello petición del inquilino de aquélla.

13. Desestimar, lamentándolo, petición de ayuda económica para viaje a Segovia de cincuenta muchachos ferrolanos, formulada por la Delegacióu del Frente de Juventades de aquella localidad gallega.

14. Convocar concursillo para suministro de cinco uniformes con destino a otros tantos Ordenanzas Municipales.

15. Proceder a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones con mira a la adquisición, por concierto, de un camión con destino al Servicio de Limpiezas.

16. Tomar a cargo la confección de talonarios de suscripción de aportaciones mensuales del comercio para atenciones de información y turismo, accediendo con ello a lo interesado por la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular.

17. Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Información y Turismo sobre el estudio de la solicitud de beneficios de la Ley de Centros y Zonas de interés turístico, que ha de hacerse en colaboración con el Ayuntamiento de San Ildefonso.

18. Ratificar ante la Comisión Pro-Provincial de Información y Turismo y Educación Popular oferta de 25.000 pesetas con destino a la celebración de Festivales de España en esta Capital y próximo verano, sobre la base de que otros organismos contribuyan con aportaciones análogas.

19. Autorizar a la Comisión organizadora de la IX Asamblea anual de la Sociedad Castellano Astur-Leonesa de Pediatría, que se celebrará en junio próximo en esta Capital, para la colocación de un cartel anunciador de aquella Asamblea, facultando a la Alcaldía para la determinación del lugar del montaje.

20. Quedar enterada de resolución de la Comisión Central de Cuentas de las Corporaciones Locales, por las que se aprueban las cuentas de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 1945 a 1958.

Segovia, 12 de mayo de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1448

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitado por don Andrés Solana Esteban, en su calidad de colindante, la venta de un terreno sobrante de vía pública, de 10,14 m/2 de superficie, sito en la Avenida de José Antonio, frente al número 6 de la misma, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 12 de mayo de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1427

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Contribución Territorial

Arbitrio municipal sobre las riquezas Rústica y Urbana

CIRCULAR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 558 del Decreto por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, la administración de estos arbitrios municipales podrá realizarse por cualquiera de los sistemas siguientes:

a) Administración directa por la Corporación municipal, y

b) Administración por el Estado.

El artículo 561 determina que cuando los Ayuntamientos opten por el sistema de administración por el Estado, lo comunicarán al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia *PRECISAMENTE DENTRO DEL MES DE JUNIO*, por lo que estando ya próximos a dicho mes se recuerda a aquellos Ayuntamientos que deseen optar por este sistema de administración, la necesidad de que cursen dicha comunicación dentro del próximo mes de junio.

En relación con los Ayuntamientos que ya tienen confiada la gestión de dichos arbitrios a esta Delegación de Hacienda, no es preciso pongan o cursen dicha comunicación ya que el propio artículo 561 determina que se entenderá prorrogada la gestión para los siguientes ejercicios, mientras la Corporación no comunique *lo contrario* dentro del primer semestre de cualquiera de ellos.

Segovia, 15 de mayo de 1964.—El Administrador de Contribución Territorial, *P. Bellido*.

1394

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: «Riego superficial asfáltico de los kilómetros 48,732 al 55,500 de la C. SG. 411 de N. VI a Martín Muñoz de la Dehesa y C. SG. 412 de N. 403 a Martín Muñoz de la Dehesa.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *San Cristóbal de la Vega, Rapariegos* y *Martín Muñoz de la Dehesa*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Antonio Silvestre Francos*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

1422

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al Trozo de esta Capital y Reemplazo de 1965, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Segovia, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, sean excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos:

Nombre y apellidos: Agustín T. Montero Domínguez.
Nombres de los padres: Agustín y Angeles.
Naturaleza: Valseca.
Nacimiento: 13 diciembre 1945.

Nombre y apellidos: Luis V. Fernández y Muñoz.
Nombres de los padres: Isaac y Lucinia.
Naturaleza: Nava de la Asunción.
Nacimiento: 16 enero 1945.

Cádiz, 13 de mayo de 1964.—El Segundo Comandante, *Francisco Palma*.—V.° B.°: El Comandante Militar de Marina, *Diego Gómez Ruiz*.

1437

SUBASTA NOTARIAL

El día 3 de junio próximo, a las doce horas, y en la Notaría de don Luis Ramos Gómez, calle de San Juan, número 1, de Segovia, tendrá lugar la venta en subasta pública de la cuarta parte indivisa de una casa sita en calle de Quevedo, número 3, de Madrid, perteneciente a don José Mozo Tablada, cuyo título de propiedad y condiciones están de manifiesto en la referida Notaría.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1421

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecución de sentencia que se sigue recaída en autos de juicio verbal civil, tramitado ante este Juzgado con el número 1 de 1964, por demanda del Procurador don Amós Llorente Miguelánez, en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y vecino de Valladolid, contra don Fidel de Frutos de Pedro, mayor de edad, labrador y vecino de Viloria del Henar (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de *veinte días* y con el tipo de tasación de *dos mil novecientas setenta y cinco pesetas*, en que han sido tasadas las fincas rústicas que a continuación se describen, señalando para la celebración de dicha subasta el día *veinticinco de junio próximo* y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal.

Fincas rústicas que se subastan:

1.ª Una viña de segunda clase, hoy sin cepas, convertida en erial, en el término municipal de Viloria del Henar, provincia de Valladolid, pago del Monte, de cabida veintitrés áreas y cuarenta centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con finca de ce-

real de Nazario de Pedro; al Este, con viñedo, hoy cereal, de Teodoro Gómez, y al Oeste, con viña de herederos de Marcial Sayalero. Esta finca corresponde al polígono 1.°, parcela 147 del Catastro Parcelario de la provincia.—Valorada en *cuatrocientas treinta pesetas*.

2.ª Una tierra de cereal en el mismo término municipal que la anterior, pago del Rebollarejo, de octava clase, con una superficie de treinta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, con finca de cereal de José Gómez; al Sur, con otra de cereal de Teófanes Velasco; al Oeste, con finca de cereal de Luciano Gómez, y al Este, con otra de cereal de Teófanes Velasco. Esta finca corresponde al polígono 2.°, parcela 13, del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *setecientas veinticinco pesetas*.

3.ª Una tierra de cereal en el término municipal de Aldealbar, de la provincia de Valladolid, pago del Calvillo, de veintiocho áreas y veintinueve centiáreas, de séptima clase, con los siguientes linderos: al Norte, con cereal de Eusebio Pascual; al Sur, con cereal de Wenceslao Sanz, y Este y Oeste, camino de servidumbre. Esta finca corresponde al polígono 17, parcela 247 del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *doscientas quince pesetas*.

4.ª Una tierra de cereal en el mismo término municipal que la anterior, pago del Calvillo, también de séptima clase y cabida veintiocho áreas y veintiocho centiáreas, de las cuales catorce áreas y catorce centiáreas figuran en el Catastro como pinar de tercera, pero no tiene pino ninguno, por lo que hoy se destina a cereal, con los siguientes linderos: al Norte, con tierra de cereal de Alejo Pascual; al Sur, con otra tierra de cereal de Eloy Sanz, y al Este y Oeste, con caminos de servidumbre. Esta finca corresponde al polígono 17, parcela 316, subparcelas a) y b) del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *seiscientas treinta pesetas*.

5.ª Tierra de cereal en el mismo término municipal, pago de Las Lomas, de séptima clase y cabida doce áreas y doce centiáreas, con los linderos siguientes: al Norte, finca cereal de Teodoro Gómez; al Sur, camino de servidumbre; al Este, con cereal de Mariano Pascual, y al Oeste, con cereal de Eloy Sanz y Wenceslada Sanz. Esta tierra corresponde al polígono 16, parcela 90 del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *trescientas cincuenta pesetas*.

6.ª Una tierra de cereal en el mismo término municipal, pago de La Quema, de séptima clase y extensión dieciséis áreas y dieciséis centiáreas, con linderos siguientes: al Norte, con cereal de Víctor Holgueras; al Sur, cañada de servidumbre; al Este, con cereal de Ciriaco Pascual, y al Oeste, con cereal de Wenceslada Sanz. Esta finca corresponde al polígono 17, parcela 115 del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *trescientas setenta y cinco pesetas*.

7.ª Una tierra de cereal en el mismo término municipal, pago de La Quema, de séptima clase y cabida dieciséis áreas y dieciséis centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, con cereal de Marcial Sayalero; al Sur, con cañada de servidumbre; al Este, con cereal de Wenceslada Sanz, y al Oeste, con cereal de Eloy Sanz. Esta finca corresponde al polígono 17, parcela 118 del Catastro Parcelario de la provincia. Valorada en *doscientas cincuenta pesetas*.

Condiciones de la subasta.—Que ésta se celebrará sin suplir títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado Comarcal el diez por ciento de la tasación de las fincas, en su valoración total, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—*José Collazo Rey*.—El Secretario, P. H. (ilegible).

SUBASTAS

1430

Ayuntamiento de La Higuera

Anuncio de subasta

Se anuncia en segunda subasta la venta de madera procedente del derribo de la antigua Casa Consistorial, perteneciente a este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de once días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horas de 10 a 13. La apertura de plicas se hará a las 14 horas del último día de dicho plazo.

Tasación: Lote primero, mil ochocientas pesetas. Lote segundo, nueve mil quinientas pesetas.

En lo demás se estará al anuncio de la primera subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 22 de abril último.

La Higuera, 12 de mayo de 1964.—El Alcalde, *E. Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1413

CASTROSERNA DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Abajo, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde.

1414

EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de un «Concurso de Estudio en Grado de Avance de un Plan General de Ordenación Urbana», estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

1415

EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de «Instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la Colonia del Carmen», en el Barrio de la Estación, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durannte cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

1417

OCHANDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito las observaciones y reparos a que haya lugar.

Ochando, 12 de mayo de 1964.—El Teniente Alcalde, Antonino Esteban.

1419

VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vallelado, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1420

VALLELADO

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario de las obras de acondicionamiento de los caminos de acceso, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Vallelado, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1420

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Vallelado, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1424

PRÁDENA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, 14 de mayo de 1964.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

1425

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1426

Ayuntamiento de Vallelado

Anuncio de devolución de fianza

Solicitada por el contratista don Austresigildo Sanz del Ser, la devolución de la fianza que para responder del contrato de las obras de construcción del camino de La Vega a la Puentecilla tiene depositada en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 86 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Vallelado a 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

Hermandades Sindicales

1429

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Formados que han sido los padrones correspondientes al reparto por derrama para sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural del año 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, así como para oir reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Muñopedro, 15 de mayo de 1964. El Jefe de la Hermandad, *Justo Muñoz*.

COMUNIDADES

1423

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL